



Unidad Operativa de Contrataciones

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 9 de octubre de 2025.-

Señores
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Ruc. N°: 80003796-0
Correo: mvmodica@gmail.com
Presente.-

Me dirijo a Ustedes en el marco de lo establecido en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025, a los efectos de notificar el resultado de la convocatoria a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025** para **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN"** - ID N° 474374, realizada por esta Institución.-

Al respecto informo que por Resolución P. N° 2792/2025 «**POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2358/2025, Y ADJUDICA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN" - ID N° 474374**», se procedió a la adjudicación del proceso de referencia, con el siguiente resultado:

1. **Oferente Adjudicado: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0**, por el monto total de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido.-**

A los efectos pertinentes, adjunto a la presente una copia íntegra de la Resolución de Adjudicación y copia íntegra del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, agradeciéndoles cordialmente la participación en esta convocatoria.-

Les recordamos la vigencia del Art. 105 del Decreto N° 2264/24 «**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**», que textualmente dice: *"El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta..."*.-

Atentamente.-



Victor Fernandez Arrua
VICTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General de la U.O.C.

Asunto: Cédula de Notificación - ID 474374

De: Víctor Fernández Arrúa <victor021@gmail.com>

Fecha: 9/10/2025, 19:36

Para: mvmodica@gmail.com

Se adjunta Cédula de Notificación, Copia Íntegra de la Resolución de Adjudicación y Copia del Informe de Evaluación.-

Favor dar acuse de recibo.-

Atentamente.-

Víctor Fernández Arrúa, Dir. Gral. UOC - Indert

Adjuntos:

| | |
|-----------------------------|--------|
| cedula_notificacion.pdf | 367 KB |
| informe_evaluacion.pdf | 4,0 MB |
| resolución_adjudicacion.pdf | 1,1 MB |

RE: Cédula de Notificación - ID 474374

Asunto: RE: Cédula de Notificación - ID 474374
De: <mvmmodica@gmail.com>
Fecha: 10/10/2025, 08:34
Para: 'Víctor Fernández Arrúa' <victor021@gmail.com>

Acuso recepción de la misma

De: Víctor Fernández Arrúa <victor021@gmail.com>
Enviado el: jueves, 9 de octubre de 2025 19:36
Para: mvmmodica@gmail.com
Asunto: Cédula de Notificación - ID 474374

Se adjunta Cédula de Notificación, Copia Íntegra de la Resolución de Adjudicación y Copia del Informe de Evaluación.-

Favor dar acuse de recibo.-

Atentamente.-

Víctor Fernández Arrúa, Dir. Gral. UOC - Indert